



Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 7953/05.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
-SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA

EXTRACTO: S/INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL N° 1914 A LA
EMPRESA GENTE DE LA PAMPA S.A.

DICTAMEN N°: 011/06.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones, relacionadas con el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Gente de La Pampa S.A. contra la Disposición N° 109/05 de la Subsecretaría de Ecología, medida ésta que, previa reconsideración parcial de lo resuelto en la Disposición N° 99/05 –fs.57/58 y 72-, fijó definitivamente en el equivalente a 80 sueldos básicos categoría 16 de la Ley 643, la multa finalmente impuesta. El organismo de origen, previa evaluación y decisión respecto de la nueva articulación interpuesta a fs. 116/120, rechazó mediante Disposición N° 114/05 (fs. 121/122), la nueva reconsideración planteada, confirmó la disposición N° 109/05 e hizo lugar al jerárquico deducido en subsidio, recurso éste respecto del cual se ha notificado al recurrente a los fines del ejercicio del derecho previsto por el art. 101 in fine y 99 del Decreto 1684/79, que la impugnante no ha ejercitado.

A tenor de las actuaciones cumplidas en autos, cabe sostener que las argumentaciones desplegadas por la recurrente en sus distintas presentaciones, no contienen un agravio concreto a la legitimidad de la medida sancionatoria analizada, toda vez que la parte impugnante en momento alguno logra conmover la constatación inicial de haber sido sorprendida derramando líquidos que configuraron “... un accionar gravemente dañoso para el medio ambiente”, atendiendo a “que el daño mencionado se encuentra acreditado con los resultados de los Análisis de Líquidos residuales que rolan a fojas 47”, según lo señala la Subsecretaría de Ecología en los considerandos noveno y décimo de la Disposición 114/05 (fs. 121).

Por lo demás, no consta en autos que a la fecha, la recurrente haya dado cumplimiento a la presentación de Evaluación de Impacto Ambiental requerida en las Disposiciones Nros. 067/95 y 109/05, respectivamente.



Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 7953/05.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
-SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA

EXTRACTO: S/INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL N° 1914 A LA
EMPRESA GENTE DE LA PAMPA S.A.

DICTAMEN N°: 011/06

//2.-

En atención a lo considerado, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde desestimar el recurso jerárquico aquí analizado, dictándose el acto pertinente.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 9 MAR 2006

CD/




GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE